



realice por las oposiciones que bajo cualquier forma
puedan intentarse con móviles de los daños
y perjuicios que al levantar las minas de
se ocasionen por la ocupación de terrenos, y demás
que se expresa y prohibe el artículo primero
del Real orden, y enterado el Ayuntamiento de el
mismo, y de los señores que comparecieron a dicho
suplente cumplido, y que mediante algún
cuenta villa se encuentre un trozo de camino
real que conduce de esta villa a la de Puerto sin
componer, lindante con terreno de D. Diego de Aragón,
por la oposición que este ha hecho para su
indemnización; cuya oposición es de necesi-
dad precisa se realice la oposición sin de-
morar alguna por lo estrecho y peligroso que
se halla en tránsito a Torvega y foras re-
correr especialmente con carruajes; de donde luego p.
evitar todo perjuicio y reclamación que se
haya continuamente por lo que transitan
D. Juan, se componga este sin perjuicio del
D. que asista al Mayor para su indemniza-
ción, previo el abtamiento del terreno que
se requiere del dicho, por la permisiva, que
al efecto se otorga, al don. D. Benigno con los Con-
sejeros de villa D. Cristóbal Martínez, y D. José More-
no Ferrández, de cuya operación se practi-